Recomendaciones para el Estado peruano sobre la aplicación del artículo 11 en la gestión del riesgo de desastres

# Presentación

El presente documento ha sido elaborado en el marco de la segunda revisión del Estado peruano ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas por “Kipu Llaxta”.

“Kipu Llaxta” es una asociación sin fines de lucro, con el firme propósito de erradicar las diferentes barreras hacia las personas con discapacidad, así como aportar en la construcción y formación de una sociedad más justa, inclusiva y accesible para todos sus miembros.

Nuestro anhelo es vivir en una sociedad que reconozca lo valioso de la diversidad y que practique la inclusión desde todas sus formas, disciplinas, profesiones, oficios o rutinas.

# Artículo 11: las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

“Los países deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección y la seguridad de todas las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidos los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales”.

El Estado peruano, si bien tiene muchos avances de índole normativo con respecto a la primera revisión, aún se advierten algunas materias pendientes en cuanto a su cumplimiento. Así, buena parte de las políticas públicas de gestión del riesgo de desastres, hasta la fecha no han visto la necesidad de incluir a las personas con discapacidad, ocasionando que se encuentran en una situación de mayor riesgo o de vulnerabilidad por ser invisibilizadas o excluidas en situaciones de emergencia o desastres. La respuesta del Estado peruano, en cuanto a la aplicación de este artículo, ha sido insuficiente, quedado evidenciada durante la pandemia por COVID-19.

# Por ello, sugerimos al Comité sugerir a los Estados Parte las siguientes recomendaciones:

* Tener en cuenta los factores de riesgo que pueden generarse para las personas con discapacidad en la ejecución de alguna política pública. Por ejemplo, algunas personas con discapacidad no pudieron recibir sus terapias físicas en la etapa de confinamiento, así como intervenciones médicas anteriormente programadas, lo cual disminuyó su calidad de vida.
* Tener un enfoque diferencial hacia las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en situaciones de desastres o emergencias, ya que este grupo suele encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad debido a la exclusión o discriminación que sufren por ser mujeres y tener discapacidad.
* Las instituciones que trabajan en la gestión del riesgo de desastres deberían considerar en sus políticas y protocolos institucionales, además la normativa nacional y técnica sobre las personas con discapacidad, la CDPD y otros convenios internacionales en relación con la población con discapacidad.
* Aplicar un enfoque de salud mental comunitaria que tenga en cuenta los derechos humanos, la CDPD y el enfoque de inclusión, para poder brindar una intervención psicosocial a tiempo que disminuya el impacto del cambio climático, las situaciones de riesgo o los desastres.
* Incluir a las personas con discapacidad en todas las etapas de la gestión del riesgo de desastres, incluida la planificación y ejecución de las acciones para reducir el riesgo en nuestras comunidades por parte de las principales autoridades gubernamentales y en sus distintos niveles de jurisdicción.
* Mayor investigación sobre cómo afecta el cambio climático y los desastres a la vida de las personas con discapacidad, con apoyo de los principales centros médicos y educativos, cuyos programas y/o facultades estén vinculados a temas geofísicos, climatológicos y gestión.
* Llevar a cabo procesos de consulta, tanto a nivel nacional como a nivel regional de forma focalizada, con características de accesibilidad que permitan la participación de las personas con discapacidad en los espacios de toma de decisiones.
* Recopilar datos segregados y/o focalizados sobre diversos aspectos relacionados con la intersección entre situaciones de riesgo o desastres y discapacidad. Así como datos desglosados interseccionales e intergeneracionales.
* Comprometer integralmente a los gobiernos regionales y municipales a incentivar la participación de las personas con discapacidad en actividades formativas o vinculadas a gestión de riesgos (ej. Simulacros de sismo, tsunami, etc.)
* Elaborar planes de emergencia inclusivos, por parte de dichos gobiernos subnacionales con la participación de las personas con discapacidad de la comunidad.
* Elaborar perfiles de riesgo de comunidades y entornos vulnerables desde la perspectiva de la discapacidad en distritos o comunidades con mayor incidencia en temas de riesgos o de otra índole.
* Supervisar e informar sobre los resultados obtenidos en la aplicación de este artículo a las autoridades competentes, así como a la sociedad civil con el fin de establecer mejoras y correcciones al respecto.